



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Unidad Residencial Marco Fidel Suarez P.H
Demandados	Adriana María Pineda Estrada
Radicado	05001 40 03 013 2023-00251 00
Auto	Interlocutorio No. 451
Asunto	Rechaza demanda

Mediante auto del 20 noviembre de 2023, notificado por estados del 21 del mismo mes, Despacho inadmitió la demanda de la referencia y le concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsanara ciertos requisitos necesarios para la admisión.

Ahora bien, por cuanto el término de inadmisión se encuentra vencido y no se dio cumplimiento a los requisitos exigidos, se procederá a su rechazo.

Por lo anterior, la suscrita Juez,

RESUELVE

Primero: Rechazar la presente demanda Ejecutiva, instaurada por **Unidad Residencial Marco Fidel Suarez P.H.** en contra de **Adriana María Pineda Estrada.**

Segundo: Por cuanto la demanda fue presentada digitalmente, no existen documentos que deban ser devueltos.

Tercero. Ejecutoriado este auto archívese.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

svs

Horario de recepción de memoriales
De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 022 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 14 DE FEBRERO DE 2024 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO

Secretario

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f1aea41b0dfdd57cbc12d74612badd8d6ae9b95dfe9bfc7468a46b54d27ec28**
Documento generado en 13/02/2024 02:24:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>